

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA: CANAL DE ACCESO
ALPUERTO BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA - PINILLOS Y CANAL DE DIQUE 2021**

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-043-2021

**OBJETO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL
PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021"**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 2 DE JULIO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.29 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES", se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-O-043-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 28 de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) propuesta, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROponente	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	DUTCH DREDGING	EUGENE OLGERS

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día treinta (30) de junio de 2021, se presentó en Comité de Contratación No.123, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DUTCH DREDGING	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Nota. Al presente informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos del proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	DUTCH DREDGING	NO APLICA Nota 2 del numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

rechazado de plano de acuerdo con las siguientes causales de rechazo determinadas en los Términos de Referencia que gobiernan la presente convocatoria:

1.37.13, que determina: “ Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado., incurriendo en causal de rechazo”, en consecuencia al no aportar al carta de presentación debidamente suscrita, la propuesta es rechazada, **la anterior causal fue aplicada, teniendo en cuenta que el proponente no presentó la carta de presentación de la propuesta, contentiva en el formato 1 adjunto a los Términos de Referencia;**

1.37.17, que determina: “Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta”, la cual fue aplicada teniendo en cuenta que el proponente no presentó Garantía de Seriedad.

1.37.18 que determina: "la contratante rechazará la propuesta... cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta...", la cual fue aplicada porque el proponente no presentó Carta de Cupo Crédito.

1.37.20 que determina: “Cuando el proponente no presente la propuesta técnica...”, la cual fue aplicada porque el proponente no presentó la propuesta técnica.

Al mencionado informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, de conformidad con el derecho al debido proceso el cual es garantizado en las convocatorias que abre la entidad, se le dio un traslado al proponente de dos (2) días, es decir hasta las 5 p.m. del dos (2) de julio de 2021, para que el proponente observara y ejerciera su derecho a la contradicción frente a la evaluación realizada.

La evaluación definitiva, adjunta al presente documento se publicará en la página web de la convocatoria el día 2 de julio de 2021, de conformidad con al cronograma modificado mediante adenda 2 del 2 de julio de 2021.

De conformidad con lo anterior el resultado de la Evaluación definitiva de requisitos habilitantes es la siguiente:

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DUTCH DREDGING	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

4.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	DUTCH DREDGING	NO APLICA Nota 2 del numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide el dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-043-2021

OBJETO: MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”

PROPONENTE 1: DUTCH DREDGING Representante: Eugene Olgers				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	SIN FOLIOS DEL PROPONENTE / FOLIOS ARCHIVO PDF	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	N/A	RECHAZADO	No aporta carta de presentación. Los Términos de Referencia en el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO 2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, determina lo siguiente: “ <i>Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar. <u>La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1</u>”, concordancia con esto, la causal de rechazo, 1.37.13, determina: “<i>Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado., incurriendo en causal de rechazo</i>”, en consecuencia al no aportar al carta de </i>

				<p>presentación debidamente suscrita, la propuesta es RECHAZADA.</p> <p>Igualmente se informa que la propuesta debe ser presentada en idioma castellano, de conformidad con los Términos de Referencia que determinan: “1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (...) 1.14.5. <i>La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano</i>”</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>N/A</p>	<p>RECHAZADO</p>	<p>El proponente no allega Certificado de Existencia representación legal equivalente al de su país de origen. CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL <i>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.</i></p> <p><u>(...)La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento</u>”, Por lo anterior NO CUMPLE</p> <p>RECHAZADO</p> <p><u>El proponente no subsanó, se adecúa a las siguientes causales de rechazo: 1.37.26.</u> “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.” 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</p>

Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/natural.	2.1.1.4.	N/A	RECHAZADO	NO aporta la cédula del representante legal del proponente. CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 2.1.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE “En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y <u>de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.</u> ” <u>Por lo anterior NO CUMPLE</u> <u>RECHAZADO</u> <u>El proponente no subsanó, se adecúa a las siguientes causales de rechazo: 1.37.26. “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.” 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</u>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	N/A	RECHAZADO	No pudo ser consultado, por no aportar documento de certificado de existencia y representación legal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	N/A	RECHAZADO	No pudo ser consultado, por no aportar documento de certificado de existencia y representación legal.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	N/A	RECHAZADO	No pudo ser consultado, por no aportar documento de certificado de existencia y representación legal.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	N/A	RECHAZADO	No pudo ser consultado, por no aportar documento de certificado de existencia y representación legal.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 28 de junio de 2021 28 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$6.073.905.910,00) 10% \$607.390591.00	2.1.1.8.	N/A	RECHAZADO	De conformidad con los Términos de referencia en el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES 1.37.17, que determina: “Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta”, en consecuencia al no aportar la Garantía de Seriedad al momento del cierre junto con la propuesta, se rechaza la propuesta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	N/A	N/A	Por ser extranjero no se requiere que el RUT sea allegado. Lo anterior de conformidad con los Términos de Referencia que determinan en el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO 2.1.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE: “El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)”.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	N/A	N/A	N/A
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	RECHAZADO	No se observa si el representante legal cumple con la titulación requerida, que determinan en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO 2.1.1.11. REQUERIMIENTO

				<p><i>TITULACIÓN. “En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente”</i> <u>Por lo anterior NO CUMPLE</u> <u>RECHAZADO</u> <u>El proponente no subsanó, se adecúa a las siguientes causales de rechazo: 1.37.26. “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.” 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</u></p>
<p align="center">Abono de la oferta</p>	<p align="center">2.1.1.12</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">RECHAZADO</p>	<p>No se observa abono de la propuesta, de la forma que se exigen en los Términos de Referencia, que determinan en <i>CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO 2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA: “Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil, Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico, el cual deberá adjuntar matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente”</i> <u>Por lo anterior NO CUMPLE</u> <u>RECHAZADO</u> <u>El proponente no subsanó, se adecúa a las siguientes causales de rechazo: 1.37.26. “Cuando el proponente no</u></p>

				subsane o subsane en forma extemporánea.” 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	N/A	NO SE PUDO CONSULTAR	No pudo ser consultado, por no aportar documento de certificado de existencia y representación legal.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se consulta el 29 de junio de 2021 NO tiene reportes que le impidan contratar con FINDETER.
CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-O-043-2021 , se tiene que la propuesta presentada por DUTCH DREDGING , incurre en las causales de rechazo No. 1.37.13,137.17, 1.37.26 y 1.37.28, por lo tanto la propuesta presentada por el proponente es REHAZADA.				

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (Subrayado y Negrillas fuera de texto)

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

La **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** NO APLICA, de conformidad con lo establecido en la Nota 2 del numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	29/06/2021	Convocatoria:	PAF-CORMAGDALENA-O-043-2021	Presupuesto:	\$ 6.073.905.910	Municipio:	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	No. Carpeta:	1
Nombre Proponente:	1. Dutch Dredging SAS			Nit:				Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	1. Dutch Dredging SAS			Nit 1:				Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	1. Dutch Dredging SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	100%				

	1. Dutch Dredging SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE						Teniendo en cuenta que en la documentación aportada por el proponente no se evidencia la certificación cupo de crédito que respalde el proceso, y adicionalmente, en el acta de cierre quedó establecido que el proponente no aportó dicho documento, se procede con la causal de rechazo 1.37.18 de los terminos de referencia que indica lo siguiente: "la contratante rechazará la propuesta... cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta..."
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y ÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.431.983.604,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 1.431.983.604	NO CUMPLE

RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-O-043-2021
Objeto:	MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,2021
Fecha de diligenciamiento:	29/06/2021
Tipo de Proponente:	
No de Proponente:	1
Proponente:	DUTCH DREDGING
Representante Legal:	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1				

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en cualquiera de las siguientes:

DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO MARITIMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
			0	0,00	
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		0	0,00	NO
			0	0,00	
b.	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO MARITIMO, deberán acreditar un total igual o superior a TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TRES METROS CUBICOS (330.703m3)		0	0,00	NO
			0	0,00	
			TOTAL	0,00	

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y sedimentos, mediante una draga hidráulica.

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que indiquen la ejecución de "dragado hidráulico" con la utilización de una "draga hidráulica" de Corte o de Succión en marcha.

NOTA 2: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	6.073.905.910,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	9.110.858.865,00	Pesos
		10.028,18	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b.	\$	330.703,00	m3

Contrato 1: No	
Objeto:	

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		a. (1,5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-	b. (m3)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	# VALOR		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	0
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:			

Observación general: El proponente no presentó propuesta técnica, por lo que incurre en **CAUSAL DE RECHAZO** No 1.37.20 Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.